**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha, 09 de diciembre de 2022, paso al despacho el presente proceso Ejecutivo por Pagar Sumas de Dinero, con el radicado No. 2022 – 00145, informando que se recibió del extinto Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Arauca en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022, emanada por el Consejo Seccional de la Judicatura. Favor proveer. -

La secretaria,

ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA Nueve (09) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO

Radicado: 2022-00145-00

Radicado Nuevo: 81001-40-03-001-2022-00924.

Demandante: GLORIA DILVA MEDINA RAMIREZ y ANGEL NAIN

**GONZALEZ MEDINA** 

Apoderado: KAREN PAOLA ORJUELA TERAN

Demandado: NARDA ALICIA LOMONACO y CARMEN ALICIA QUENZA

**DE LOMONACO** 

Visto el anterior informe secretarial que antecede, **AVOQUESE** el conocimiento de las presentes diligencias en el estado en que se encuentran, en cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, en el Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022, en consecuencia, continúese con el trámite del proceso.

Como quiera que obran medidas de embargo emanadas por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Arauca, se dispone comunicar a las entidades que los dineros y bienes embargados sean puestos disposición de ahora en adelante al Juzgado Primero Civil Municipal de Arauca quien continuará con el conocimiento de la actuación.

Se advierte a las partes e intervinientes que el proceso queda con nuevo Radicado No. 81001-40-03-001-2022-00924.

**NOTIFIQUESE:** 

El Juez,

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ